



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N°31/2026.-**  
**ZAPALLAR, 08/01/2026.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 41/2025 de fecha 12 de Diciembre de 2025 que aprueba Presupuesto Municipal 2026. Decreto de Alcaldía N° 2123/2025 de fecha 21 de julio de 2025 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **Servicio de producción de encuentros familiares, recreativos, lotas y tardes entretenidas, vacaciones de verano 2026.**
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Los servicios requeridos son necesarios licitar, ya que, no se encuentran en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
4. Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a **5 días corridos**, conforme al artículo 46 del decreto 661 del reglamento.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:





ZAPALLAR

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°03/2026 denominada **Servicio de producción de encuentros familiares, recreativos, lotas y tardes entretenidas, vacaciones de verano 2026**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ENCUENTROS FAMILIARES, RECREATIVOS, LOTAS Y TARDES ENTRETENIDAS, VACACIONES DE VERANO 2026**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la **Servicio de producción de encuentros familiares, recreativos, lotas y tardes entretenidas, vacaciones de verano 2026**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2º: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$33.200.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios.





ZAPALLAR

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### **Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4º:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada.

**Artículo 5º:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales

## 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### **Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

### **Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio del servicio	35 puntos
b) Experiencia del oferente	20 puntos
c) Mejoras a la oferta	15 puntos
d) Cumplimiento de los requisitos formales	10 puntos
e) Comportamiento contractual anterior	10 puntos





ZAPALLAR

f) Programa de Integridad	10 puntos
---------------------------	-----------

**a) Precio:** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio oferta menor * 35) / Precio oferta n}$$

**b) Experiencia del Oferente:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme de servicios similares características a la licitada. **No se evaluarán OC como certificados.**

**Puntaje**

Experiencia	Puntaje
Adjunta 5 certificados o más	20
Adjunta de 3 a 4 certificados	15
Adjunta de 1 a 2 certificados	5
No adjunta	0

**c) Mejoras a la Oferta:** Se asignarán 15 puntos al oferente que presente 5 o más mejoras a la oferta técnica, lo que debe ser informado junto al Anexo N°3. (Oferta técnica). Se evaluará el concepto de “mejora” como cada producto o servicio que el proveedor beneficie (ejemplo: se solicita 8 juegos y el proveedor oferta 9 juegos) y también será considerado una “mejora” un producto o servicio que el proveedor oferte que esté asociada a la naturaleza del servicio.

Mejoras	Puntaje
Presenta 5 o más mejoras	15
Presenta 3 a 4 mejoras	10
Presenta 1 a 2 mejoras	5
No presenta Mejoras	0

**d) Cumplimiento de Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales:

El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°,	

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0
--	---

**e) Comportamiento contractual anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual anterior del oferente, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Sin amonestaciones, multas, cobro de boletas de garantía, suspensión temporal del catálogo electrónico de Mercado Público, término de contrato en los últimos 24 meses (Se corrobora a través de la Ficha del Proveedor de Mercado Público, "Nota Componente Base").	10
Una o más multas, cobro de boletas de garantía, suspensión temporal del catálogo electrónico de Mercado Público o término de contrato, en los últimos 24 meses (Se corrobora a través de la Ficha del Proveedor de Mercado Público, "Nota Componente Base").	0

**f) Programa de Integridad por parte de los Proveedores:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar este criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	10
NO acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Experiencia





ZAPALLAR

3. Mejoras a la oferta
4. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 5.- Adjudicación de la Licitación.

#### **Artículo 8º: Adjudicación. -**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los servicios licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

#### 6.- Del Contrato.

#### **Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, NO se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27º de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación se perfeccionará la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Orden de compra.
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Hasta el total cumplimientos de las obligaciones del contrato.
<b>Modalidad de contrato</b>	Suma Alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores en el Sistema de





ZAPALLAR

Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

- b) El oferente deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento de los saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, como por ejemplo el Equifax platinum 360, Infocheck, o Certificado de la Inspección del Trabajo que confirme la no existencia de deudas previsionales, el cual debe venir acompañado de cotizaciones previsionales (previred) de cada uno de los trabajadores a su cargo, de los últimos 24 meses.

### Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del





ZAPALLAR

contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

---

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado. En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa de la Entidad.

Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Las Entidades podrán establecer en las Bases que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el Proveedor adjudicado.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

El límite de la subcontratación quedará determinado por el porcentaje que se determine en las bases, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.





ZAPALLAR

## 7.- Sanciones y Multas.

### Artículo 12: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atraso en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por dia de atraso, con un máximo de 2 días.
2.	Atraso en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	1 U.T.M.	Por cada evento.

#### II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO**. La oferta económica ofrecida en el Anexo N°4 se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos,

DCE

NRC

PMP





ZAPALLAR

que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio solicitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13° de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 14: Condiciones de Pago. -**

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15°**

##### **Antecedentes de la compra**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ENCUENTROS FAMILIARES, RECREATIVOS, LOTAS Y TARDES ENTRETENIDAS, VACACIONES DE VERANO 2026”.**

##### **1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ENCUENTROS FAMILIARES, RECREATIVOS, LOTAS Y TARDES ENTRETENIDAS, VACACIONES DE VERANO 2026”**. Las actividades serán realizadas en fechas distintas, previa coordinación con la unidad técnica. El horario para estas





ZAPALLAR

actividades será entre las **12:00 y las 18:00** horas, los lugares y fechas iniciales se especifican en el punto 2).

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio requerido para las distintas localidades considerará lo siguiente:

### **a) ACTIVACIONES EN SECTORES:**

#### **1. Cachagua, 22 -01-2026, Multicancha El Pinar**

- 08 juegos inflables diferentes tamaños (juegos sin agua).
- 01 pinta caritas.
- Helados de Soft 300 unidades.
- Jugos en caja 300 unidades.
- Música envasada.
- Animador.
- 01 monitor por juego.

**Pasacalles con el siguiente detalle el día 21 de enero de 2026 desde las 18:00 hasta las 19:15 hrs, ruta por definir.**

#### **Presentación General:**

- Batucada Samba: presentación con al menos 10 músicos en escena, cada uno de ellos con sus respectivos trajes de fantasía para la ocasión.
- Duración de la presentación debe ser de al menos 75 minutos
- 3 touper en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.
- 3 comparsas en escena en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.

#### **2. Blanquillo, 28-01-2026 Estadio el Blanquillo**

- 03 juegos inflables de diferentes tamaños.
- 02 toboganes 6\*4 metros + piscina de 5x5 metros.
- 01 splash inflable.
- 01 mini tobogán + piscina para bebes.
- 01 pinta caritas
- Helados de Soft 200 unidades.
- Jugos en caja 200 unidades.
- Música envasada.
- Animador.
- 01 monitor por juego.





ZAPALLAR

**Pasacalles con el siguiente detalle el día 27 de enero de 2026 desde las 18:00 hasta las 19:15 hrs, ruta por definir.**

**Presentación General:**

- Batucada Samba: presentación con al menos 10 músicos en escena, cada uno de ellos con sus respectivos trajes de fantasía para la ocasión.
- Duración de la presentación debe ser de al menos 75 minutos
- 3 touper en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.
- 3 comparsas en escena en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.

**3. Catapilco, Multicancha 06-02-2026:**

- 03 juegos inflables de diferentes tamaños.
- 02 toboganes 6\*4 metros + piscina de 5x5 metros.
- 01 splash inflable.
- 01 mini tobogán + piscina para bebes.
- Helados de Soft 800 unidades.
- Jugos en caja 800 unidades.
- Música envasada.
- Animador.
- 01 monitor por juego.

**Pasacalles con el siguiente detalle el día 05 de febrero de 2026 desde las 18:00 hasta las 19:15 hrs, ruta por definir.**

**Presentación General:**

- Batucada Samba: presentación con al menos 10 músicos en escena, cada uno de ellos con sus respectivos trajes de fantasía para la ocasión.
- Duración de la presentación debe ser de al menos 75 minutos
- 3 touper en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.
- 3 comparsas en escena en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.

**4. La Laguna, Multicancha 13-02-2026:**

- 03 juegos inflables de diferentes tamaños.
- 02 toboganes 6\*4 metros + piscina de 5x5 metros.
- 01 splash inflable.
- 01 mini tobogán + piscina para bebes.
- Helados de Soft 300 unidades.
- Jugos en caja 300 unidades.





ZAPALLAR

- Música envasada.
- Animador.
- 01 monitor por juego.

**Pasacalles con el siguiente detalle el día 12 de febrero de 2026 desde las 18:00 hasta las 19:15 hrs, ruta por definir.**

**Presentación General:**

- Batucada Samba: presentación con al menos 10 músicos en escena, cada uno de ellos con sus respectivos trajes de fantasía para la ocasión.
- Duración de la presentación debe ser de al menos 75 minutos
- 3 touper en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.
- 3 comparsas en escena en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.

**5. Zapallar, Multicancha 19 de febrero 2026.**

- 04 juegos inflables de diferentes tamaños.
- 02 toboganes 6\*4 metros + piscina de 5x5 metros.
- 01 splash inflable.
- 01 mini tobogán + piscina para bebes.
- Helados de Soft 600 unidades por día
- Jugos en caja 600 unidades por día.
- Música envasada.
- Animador.
- 01 monitor por juego.

**Pasacalles con el siguiente detalle el día 18 de febrero de 2026 desde las 18:00 hasta las 19:15 hrs, ruta por definir.**

**Presentación General:**

- Batucada Samba: presentación con al menos 10 músicos en escena, cada uno de ellos con sus respectivos trajes de fantasía para la ocasión.
- Duración de la presentación debe ser de al menos 75 minutos
- 3 touper en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.
- 3 comparsas en escena en escena para aportar dinamismo, color y ritmo a la presentación.

**Adicionalmente, se solicita entrega de premios para Actividad de Castillos de Arena, equivalentes a \$500.000.- para adquirir con artesanos locales y \$1.300.000. para adquirir premios de Lotas Familiares de verano.**





ZAPALLAR

### **3.- CONDICIONES DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a suma alzada con todos los insumos solicitados, y con archivos adjunto con las descripciones del servicio.

El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, impuestos, personal, traslado, etc.), y proveer todas las medidas de seguridad para el resguardo de los asistentes.

**El servicio con los productos requeridos, deberán estar instalados (operativos) en las distintas localidades, al menos 02 horas antes del inicio de las actividades programadas.**

#### **Consideraciones:**

- Se hace presente, que, en caso de no poder cumplir con el servicio sobre algunos de los productos solicitados y señalados anteriormente, existe la posibilidad de sustituirlo por un producto de similares características, lo cual debe ser señalado en su oportunidad por el proveedor, en un documento escrito o correo electrónico, para su conocimiento y posterior aceptación o rechazo de los mismos.

### **4.- INSPECCION TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)**

La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento Social.

### **5. LUGARES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Los lugares y horarios destinados para la realización de las actividades, son los señalados en el punto N° 2, descripción del servicio. La unidad técnica podrá solicitar el cambio de fecha y hora por razones de buen servicio.

El proveedor, deberá contactarse con el funcionario(a), que la Unidad Técnica designe como contraparte para coordinar, el adecuado cumplimiento y funcionamiento del servicio requerido.

#### **UNIDAD TECNICA**

La unidad técnica será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- DCE
- NRC
- PMP

### **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

#### **Artículo 16º**

##### **a) Procedimiento de solicitud:**





ZAPALLAR

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

**b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento “Recepción de Servicio”, en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

**9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

**Artículo 17º:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.





ZAPALLAR

3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

## ANEXOS

### ANEXO N°1-A

#### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : Comuna: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

DCE  
 NRC  
 PMP

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:





ZAPALLAR

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

**ANEXO Nº1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En , a , declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº2-B**





ZAPALLAR

## DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)]

legales]

legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)  
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3  
OFERTA TECNICA**

Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_





ZAPALLAR

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** Para facilitar la revisión de los certificados, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme de servicios similares características a la licitada.

**No se evaluarán OC como certificados.**

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	Monto (Detallando \$/ Con y Sin IVA/Otros)	Año/Mes

**Acompaña Programa de integridad por parte de los proveedores:**

SI: \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_



DCE



NRC



PMP

**Mejora a la oferta**

Indique que está mejorando o si es algo nuevo	Detalle la mejora ofrecida
---	----------------------------





ZAPALLAR


.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIOS	VALOR NETO TOTAL
<b>SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ENCUENTROS FAMILIARES, RECREATIVOS, LOTAS Y TARDES ENTRETENIDAS, VACACIONES DE VERANO 2026</b>	\$

**\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ VALOR TOTAL NETO. (\*)**

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

- DCE
- NRC
- PMP





ZAPALLAR

**2º LLÁMENSE** a licitación pública para la contratación del servicio, que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

- DCE
- NRC
- PMP





CRISTIAN MAURICIO GALDAMES SANTIBAÑEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINÉ  
SECRETARIO MUNICIPAL